

## Cinco años de auditorías de los sistemas de prevención de riesgos laborales: resultados del período 2001-2005

Pedro Riesgo Fernández<sup>1</sup>, Ana Suárez Sánchez<sup>1</sup>, Francisco J. Iglesias Rodríguez<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dpto. de Administración de Empresas y Contabilidad. E.T.S. de Ingenieros de Minas de Oviedo. Universidad de Oviedo. Independencia, 13. 33004 Oviedo. priesgo@uniovi.es, suarezana@uniovi.es, fjiglesias@uniovi.es.

### Resumen

*En este artículo se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de los informes de las auditorías reglamentarias de los sistemas de prevención de riesgos laborales realizadas en 42 empresas españolas en el período 2001-2005. A partir del año 1997, todas aquellas empresas radicadas en España que no tuvieran concertado el servicio de prevención de riesgos laborales con una entidad especializada quedaron obligadas a someter su sistema de prevención de riesgos laborales al control de una auditoría o evaluación externa, que debería ser repetida cada cinco años. Basándose en los resultados de las mismas, el estudio pretende descubrir las debilidades y fortalezas de los sistemas de prevención de riesgos laborales implantados en España, facilitando información objetiva sobre su eficacia, de forma que se puedan valorar las actuaciones realizadas hasta el momento y, en su caso, adoptar las medidas correctoras o de mejora oportunas.*

**Palabras clave:** Seguridad y salud laboral; sistemas de gestión; auditoría.

### 1. Introducción

A partir del año 1997, todas las empresas radicadas en España que no tuvieran concertado el servicio de prevención de riesgos laborales con una entidad especializada quedaron obligadas a someter su sistema de prevención de riesgos laborales al control de una auditoría o evaluación externa que debería ser repetida cada cinco años. Dado que no se fijó plazo alguno para su ejecución inicial, la interpretación más extendida y aceptada fue la de considerar el año 2002 como límite para su primera ejecución. A pesar de ello y dado el escaso énfasis de exigencia que la autoridad laboral mostró hacia su cumplimiento, fueron muchas las empresas que realizaron su primera auditoría reglamentaria superado este plazo. Por tanto, el periodo 2001-2005 cubre de forma razonable el espectro temporal durante el que muchas empresas españolas sometieron por primera vez su sistema de prevención a una auditoría externa, a falta de estadísticas que permitan conocer el grado de cumplimiento a nivel nacional.

Para determinar las condiciones de aplicación de la auditoría conviene examinar las distintas modalidades de servicios de prevención que se contemplan en el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997):

- a) Asunción de la actividad por parte del propio empresario: exceptúa las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, que debe ser cubierta por alguna de las restantes modalidades. Se puede adoptar en empresas de menos de seis trabajadores y cuya actividad no esté catalogada como especialmente peligrosa. Además, el empresario ha de desarrollar su actividad profesional en el centro de trabajo y estar capacitado para ejercer las funciones preventivas, según los requisitos fijados por el propio Reglamento.

- b) Designación de uno o varios trabajadores: estos deberán estar capacitados para desarrollar las funciones preventivas y habrán de disponer de los medios y del tiempo necesarios para llevar a cabo dichas funciones.
- c) Constitución de un servicio de prevención propio: es obligatoria en empresas con más de 500 trabajadores o, en el caso de que desarrollen actividades de especial peligrosidad incluidas en una relación exhaustiva, con más de 250. También puede exigirlo la autoridad laboral, incluso en empresas no contempladas en los casos anteriores.
- d) Constitución de un servicio de prevención mancomunado entre empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo o entre empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial, o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada. Dicho servicio tendrá la consideración de servicio propio de las empresas que lo constituyan y le son de aplicación los mismos requisitos.
- e) Concerto de la actividad con un servicio de prevención ajeno: se puede adoptar cuando la designación de uno o varios trabajadores es insuficiente y siempre que no sea obligatoria la constitución de un servicio de prevención propio.

La legislación establece que la empresa que no haya concertado el servicio de prevención con una entidad especializada ajena deberá someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Esto se aplica, salvo excepciones, en los cuatro primeros casos arriba referidos.

La auditoría o evaluación externa habrá de incluir una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales. Sus objetivos serán:

- Comprobar cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, analizar sus resultados y verificarlos, en caso de duda.
- Comprobar que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general, así como a la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.
- Analizar la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas y los recursos de que dispone el empresario, propios o concertados, teniendo en cuenta, además, el modo en que se organizan o coordinan.

La auditoría debe ser realizada por personas o entidades especializadas que cuenten con la correspondiente acreditación administrativa. Los resultados de la misma deben quedar reflejados en un informe que la empresa auditada debe mantener a disposición de la autoridad laboral competente y de los representantes de los trabajadores.

## **2. Objetivos y metodología**

El presente estudio pretende descubrir las debilidades y fortalezas de los sistemas de prevención de riesgos laborales implantados, facilitando información objetiva sobre la eficacia de los mismos para que se puedan valorar las actuaciones realizadas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras o de mejora oportunas; este enfoque ha sido validado por diferentes autores como una dimensión clave para la consecución de una buena gestión de la seguridad y salud laboral que reduzca de forma sostenida la siniestralidad: Shafai-Sahrai (1971), Zohar (1980), Donald y Carter (1994), Cabrera *et al.* (1997), Health & Safety Executive (1997), Shannon *et al.* (1997), Lee (1998), Grote y Künzler (2000) y Vredenburg (2002). Para lograr el objetivo se han estudiado los informes preliminares de las auditorías realizadas desde el año 2001 por “Auditores del Noroeste”, empresa acreditada para la realización de auditorías de los sistemas de prevención de riesgos laborales a nivel nacional.

Se utilizaron los informes preliminares y no los finales. Esto se justifica por el hecho de que algunas de las deficiencias encontradas inicialmente en una auditoría suelen ser subsanadas antes de la emisión del informe final, por lo que no aparecen en este último, aunque la información debería ser tenida en cuenta a la hora de determinar los puntos débiles de los sistemas de gestión analizados.

### **3. Capítulos de la auditoría reglamentaria**

A continuación se presentan los capítulos en que se ha estructurado la información contenida en los informes preliminares de las auditorías reglamentarias de los Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales de las empresas analizadas, a los efectos de facilitar su ulterior análisis. Estos capítulos reúnen, de forma sistemática, las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1995) y toda aquella normativa derivada de la misma o que esté dentro del ámbito de la Seguridad y Salud y sea aplicable a la actividad de la empresa auditada. Complementariamente, se han utilizado como referencia las Normas OHSAS 18001 (British Standard Institution, 1999) y OHSAS 18002 (British Standard Institution, 2000) sobre Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral.

#### **3.1. Planificación de la acción preventiva**

En este punto, la auditoría constata que se ha establecido un Plan de Prevención adecuado en función de los resultados de la evaluación de los riesgos. En dicho Plan deben contemplarse la estructura preventiva de la empresa, responsabilidades, funciones, procedimientos y recursos asignados. Asimismo, se confirma la realización de una planificación periódica de actividades preventivas y la integración de esta planificación en el conjunto de actividades de la empresa.

#### **3.2. Evaluación de los riesgos**

Se verifica aquí la efectiva realización de las preceptivas evaluaciones de los riesgos (tanto las de carácter general como las específicas en materia de higiene industrial, ergonomía y psicología), comprobando que se ajustan a lo exigido legalmente.

#### **3.3. Condiciones de los lugares de trabajo**

Se verifica, en función de los riesgos existentes, el cumplimiento de los aspectos relativos a lugares de trabajo y a señalización de seguridad en las instalaciones de la empresa auditada.

#### **3.4. Equipos de trabajo**

En este capítulo se comprueba que los trabajadores tienen la cualificación necesaria para el uso de los equipos y que se les proporcionan instrucciones suficientes sobre su utilización y mantenimiento. Se confirma que los equipos y herramientas se adecuan a la normativa de seguridad industrial y se cumple cualquier otra reglamentación que afecte a las instalaciones.

#### **3.5. Equipos y medios de protección**

En este epígrafe se verifica que el empresario ha proporcionado a los trabajadores los equipos de protección individual y colectiva adecuados para el desempeño de sus funciones, cuando los riesgos existentes no se puedan evitar o limitar suficientemente por otros medios técnicos.

Asimismo, se comprueba que los trabajadores han sido informados y formados tanto en la utilización de estos equipos como en el mantenimiento de los mismos.

### **3.6. Información y formación de los trabajadores**

En este punto se verifica si los trabajadores han sido informados y formados sobre los riesgos a los que están expuestos, las medidas de protección a usar para evitar y prevenir riesgos, y las medidas de emergencia a aplicar en la empresa.

### **3.7. Control de las condiciones de trabajo**

En este capítulo se comprueba si existen las herramientas adecuadas y suficientes para efectuar un control interno eficaz de las acciones desarrolladas, así como los diferentes mecanismos que tiene la empresa auditada para efectuar controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores.

### **3.8. Vigilancia de la salud**

En este punto, con el fin de evidenciar el cumplimiento por parte del empresario de la legislación en cuanto a la vigilancia de la salud de sus trabajadores, se verifica que la empresa ofrece al trabajador el reconocimiento médico de empresa y se comprueba que su realización efectiva es adecuada al riesgo existente. También se comprueba que se observan los protocolos médicos específicos establecidos para determinados riesgos, se elaboran historiales clínico-laborales y se establece una coordinación con el resto del servicio de prevención.

### **3.9. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos**

Se pretende evidenciar en este punto que el empresario ha adoptado las medidas necesarias para, en su caso, proteger la salud de los trabajadores especialmente sensibles, de las trabajadoras embarazadas y de los trabajadores menores de edad.

### **3.10. Siniestralidad: investigación de accidentes y estadísticas**

El aspecto verificado en este punto de la auditoría es cómo la organización evalúa su propia siniestralidad. El registro de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales es vital para determinar si el sistema es eficaz y fijar objetivos de mejora y planificación. La investigación es la herramienta básica para determinar las causas y adoptar medidas correctoras.

### **3.11. Medidas de emergencia**

Se pretende comprobar en este punto que el empresario ha analizado las posibles situaciones de emergencia que pueden presentarse, tomando en función de ellas las medidas apropiadas para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores. Se verifica la realización de simulacros periódicos (la legislación indica que, como mínimo, debe hacerse un simulacro al año), observando si de los mismos se obtienen resultados y se usan de cara a su mejora.

### **3.12. Coordinación de actividades empresariales**

Se trata de comprobar la efectiva comunicación entre las distintas empresas y trabajadores autónomos que desarrollan sus actividades en un mismo centro de trabajo. En el caso de obras

de construcción, se han de comprobar los procedimientos con los que cuenta la empresa para el cumplimiento, cuando sea de aplicación, de los preceptos relativos a seguridad y salud en las mismas (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2004).

### **3.13. Relación de trabajo temporal, de duración determinada y en ETTs**

En este punto, la auditoría debe evidenciar que estos trabajadores disfrutaran de los mismos niveles de protección que el resto de los trabajadores de la empresa principal. En el caso de trabajadores de empresas de trabajo temporal, se comprueba que la empresa auditada cumple con sus obligaciones legales.

### **3.14. Control de aprovisionamientos y de productos: fabricantes, importadores y suministradores**

Dado que los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo están obligados a asegurar que estos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador, siempre que sean instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por ellos, esto es lo que se comprueba en este apartado.

### **3.15. Servicios de prevención**

En este punto, la auditoría verifica la modalidad de organización preventiva que ha adoptado la empresa, analizando si esta y sus componentes cumplen con los requisitos legales, y si los medios de que dispone son suficientes para el tamaño de la empresa y los riesgos de la actividad. En caso de concierto de alguna especialidad preventiva, se verifica la adecuación del concierto y la realización efectiva de las actividades concertadas.

### **3.16. Delegados de Prevención. Consulta y participación del trabajador**

En este punto, la auditoría trata de comprobar la existencia de Delegados de Prevención, y que los mismos han sido designados de acuerdo con lo establecido legalmente, es decir, son suficientes atendiendo al total de trabajadores en plantilla y han sido elegidos por y entre los representantes de los trabajadores. Además, se constata que los trabajadores son escuchados y sus opiniones tenidas en cuenta en los temas que incidan sobre su seguridad y salud.

### **3.17. Comité de Seguridad y Salud**

La auditoría está dirigida en este punto a comprobar la existencia, cuando es de aplicación, del Comité de Seguridad y Salud, verificar su adecuado funcionamiento y evaluar su contribución a la acción preventiva. Es necesario comprobar que las empresas de 50 ó más trabajadores cuentan con un Comité de Seguridad y Salud, así como que dicho Comité está formado por los Delegados de Prevención y los representantes del empresario en igual número.

### **3.18. Documentación**

Este apartado resume aspectos contemplados en apartados anteriores y está dirigido a comprobar la existencia, en formato adecuado y comprensible, fácilmente localizable y convenientemente actualizada, de la documentación que la empresa debe mantener a disposición de la autoridad laboral, en materia de prevención. Asimismo, se comprueba la

existencia y adecuación de la información adicional que pudiera ser exigible por otras disposiciones específicas que fueran de aplicación.

#### 4. Concepto de desviación

Previamente al análisis de los resultados de auditoría debe definirse el concepto de *desviación*. Se entiende por desviación la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos del sistema de prevención, entendidos como tales los establecidos por la legislación española, pudiéndose clasificar según el siguiente criterio:

- Desviación grave: de forma orientativa, aquella infracción que suponga no adoptar cualesquiera medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Desviación moderada: de forma orientativa, aquella infracción catalogada como grave en el artículo 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000).
- Desviación leve: de forma orientativa, aquella infracción que suponga incumplimientos de la normativa de prevención, siempre que carezca de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores, así como cualquier otra que afecte a obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no esté tipificada como grave o moderada.

Cada desviación detectada en las auditorías da lugar a la apertura del correspondiente Informe de Desviación, con el fin de poder realizar un seguimiento y cierre de la misma.

Por otro lado, en los informes de auditoría también se presentan en ocasiones lo que se denomina *observaciones*. A diferencia de las desviaciones, las observaciones se refieren a aspectos que, aun cumpliendo con los requisitos normativos, se estiman mejorables. De este modo se proporciona información adicional que puede resultar útil a la empresa para optimizar su sistema de prevención.

#### 5. Resultados de las auditorías

##### 5.1. Desviaciones detectadas

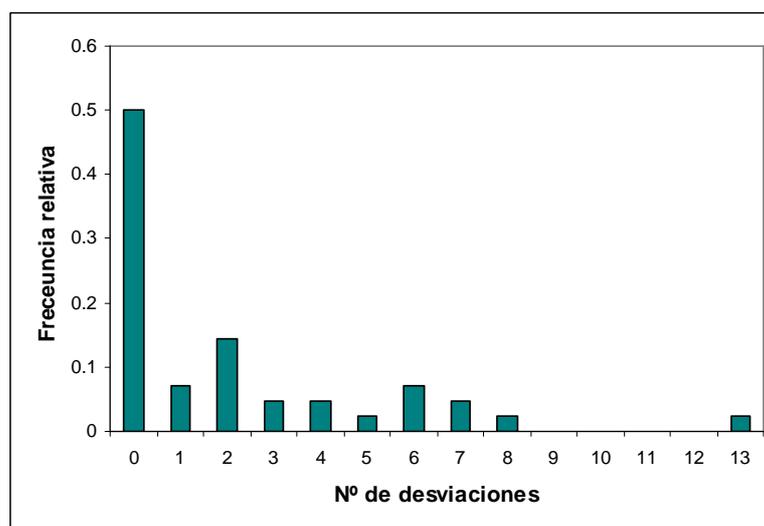
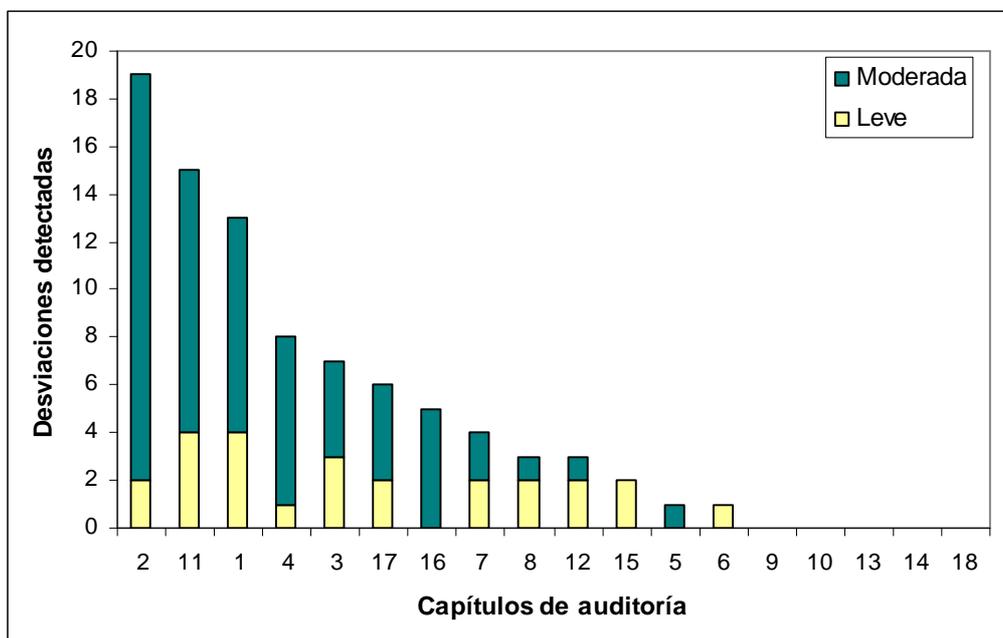


Figura 1. Distribución de frecuencias de las desviaciones detectadas

En la Figura 1 se muestra la distribución de frecuencias de las desviaciones detectadas en el conjunto de las 42 empresas analizadas. El promedio de desviaciones por empresa es de aproximadamente 2.07, con una varianza muy elevada, de 8.80. Esto ocurre porque existe un gran número de empresas, concretamente la mitad de la muestra, que no presentaban ninguna desviación. Por otro lado, el número máximo de desviaciones detectadas en una sola empresa fue de 13, con 4 leves y 9 moderadas.

En el grupo de las 42 empresas auditadas se detectaron un total de 87 desviaciones. La distribución de estas desviaciones se puede resumir en un 29% de desviaciones leves y un 79% de desviaciones moderadas. No se detectó ninguna desviación grave, lo cual es razonable y evidentemente positivo, teniendo en cuenta que corresponden a situaciones de riesgo grave e inminente que no deberían presentarse nunca en una empresa. En la Figura 2 se muestra la distribución de desviaciones por capítulos de auditoría, en función de su magnitud.



**Figura 3.** Distribución de desviaciones por capítulos, según su magnitud

Como se puede observar, el capítulo en el que más desviaciones se detectaron fue el de Evaluación de riesgos, con 19 desviaciones, de las cuales 17 fueron moderadas. Si se examinan los informes, las desviaciones más frecuentemente encontradas se refieren a evaluaciones de riesgos incompletas o a deficiencias documentales:

- En numerosas ocasiones faltan evaluaciones de riesgos específicos de tipo higiénico (ruido, sobre todo, y contaminantes químicos), ergonómico y psicosocial. Las empresas suelen llevar a cabo una evaluación de riesgos por métodos generalmente aceptados y olvidan aquellos riesgos que requieren mediciones específicas.
- Es frecuente que queden algunos puestos de trabajo sin evaluar (especialmente los puestos de oficina).
- Muchos de los informes de evaluación de riesgos examinados carecen de un listado de los trabajadores expuestos a dichos riesgos, lo cual incumple las disposiciones legales a ese respecto.

El siguiente capítulo con mayor cantidad de desviaciones es el de Medidas de emergencia, en el que se detectaron 15 y 11 de ellas fueron moderadas. Los informes relativos a estas desviaciones se centran sobre todo en los siguientes aspectos:

- Es muy frecuente la ausencia de planes de emergencia para algunas de las instalaciones de las empresas. Las oficinas y los almacenes son instalaciones habitualmente olvidadas en las empresas a la hora de establecer los mecanismos de actuación en caso de emergencia.
- La señalización y la iluminación de emergencia son deficientes en numerosas empresas.
- A menudo se comprueba la presencia de un documento que recoge el plan de emergencia de la empresa, que, sin embargo, no ha sido implantado de forma efectiva ni difundido entre los trabajadores.
- Medios de extinción de incendios deficientes o mantenidos de forma inadecuada. Es frecuente que las empresas no dispongan de sistemas de revisión periódica de los equipos de extinción.
- No se designan efectivamente las responsables de los distintos mecanismos de actuación en caso de emergencia.

Otro capítulo de auditoría con numerosas desviaciones documentadas (13, de las cuales 9 son moderadas) es el de Planificación preventiva. Prácticamente en todos los casos se han detectado deficiencias en el documento correspondiente, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de los medios humanos y materiales, recursos económicos y responsables de seguimiento asignados a las actividades planificadas, así como a la periodificación y priorización de las mismas.

En el capítulo de Equipos de trabajo se detectaron 8 desviaciones, de las cuales 7 eran moderadas. Todas hacen referencia al hecho de que los equipos de trabajo de las empresas no han sido puestos en conformidad con el Real Decreto 1215/1997, sobre seguridad en la utilización de equipos de trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997). En ciertos casos también se detectaron deficiencias de mantenimiento, ausencia del marcado CE o de manuales de instrucciones de los equipos.

La desviaciones detectadas en el capítulo de Condiciones de los lugares de trabajo se refieren esencialmente a deficiencias de señalización e iluminación, así como a la presencia de riesgos, especialmente en zonas de escaleras y equipos de elevación tipo montacargas. Por otro lado, las desviaciones en los capítulos referidos a los medios de representación de los trabajadores (tanto Delegados de Prevención como Comité de Seguridad y Salud) se concretan en el número insuficiente de Delegados, la ausencia de Comité cuando es obligatorio legalmente o las deficiencias en su funcionamiento (frecuencia de reuniones, normas de funcionamiento, etc.). Además se detectaron desviaciones originadas por el hecho de que las empresas no disponían de mecanismos de control como las inspecciones o controles de seguridad, por la existencia de deficiencias en los mecanismos de vigilancia de la salud o de coordinación de actividades entre empresas.

Entre los puntos positivos, es necesario indicar que hay cinco capítulos de auditoría en los que no se detectó ninguna desviación en ninguna de las empresas de la muestra: Protección de trabajadores especialmente sensibles, de la maternidad y de menores; Siniestralidad: investigación de accidentes y estadísticas; Relación de trabajo temporal, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal; Control de aprovisionamientos y de productos; Documentación preventiva. En general, se trata de aspectos relacionados con circunstancias concretas que no se dan con frecuencia en las empresas. Sin embargo es digno de reseñar el hecho de que todas las empresas llevan a cabo de forma correcta las estadísticas de accidentalidad, las actividades de aprovisionamiento y la gestión documental en materia de prevención de riesgos laborales. También es conveniente indicar que los capítulos de Equipos y medios de protección y de Formación e información presentan escasísimas desviaciones.

## **5.2. Observaciones**

Como ya se ha indicado, la mitad de las empresas de la muestra superaron la auditoría reglamentaria de prevención de riesgos laborales sin presentar una sola desviación. Esto supone que no se detectó en ellas ningún incumplimiento legal, lo cual es un dato muy positivo. Sin embargo, no significa que el equipo auditor no identificase aspectos evidentemente mejorables en dichas empresas. Esos aspectos fueron recopilados en los correspondientes informes de observaciones.

La mayor parte de las observaciones realizadas en las auditorías de las distintas empresas se refieren a aspectos de tipo documental o de gestión que serían mejorables. En concreto se suele recomendar a las empresas un registro más sistemático de los distintos procesos que se llevan a cabo en la gestión preventiva. Esto proporciona grandes ventajas de cara a la respuesta de las empresas ante potenciales inspecciones o requerimientos por parte de las autoridades o de la Administración.

Otro aspecto en el que se suele hacer hincapié es en la conveniencia de que las empresas establezcan una política de prevención de riesgos laborales y la difundan públicamente de manera adecuada, y especialmente entre sus trabajadores. También se recomienda el establecimiento de mecanismos para la realización periódica de auditorías internas que examinen de forma adecuada el funcionamiento del sistema de gestión de la prevención en la empresa. Como se puede comprobar, se trata de aspectos no estrictamente exigidos por la legislación, pero que aportan evidentes beneficios a las empresas si se implantan convenientemente.

## **6. Conclusiones**

Las conclusiones del estudio realizado se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Salvo excepciones, los resultados de las auditorías reglamentarias del sistema de prevención de riesgos laborales son razonablemente buenos. La mitad de las empresas no presentan ningún incumplimiento legal en materia preventiva.
- No se ha detectado ninguna desviación grave que implicase la existencia de un riesgo grave e inminente en las empresas auditadas. Tampoco se detectaron incumplimientos legales relacionados con la realización de estadísticas de accidentalidad, con el tratamiento de los trabajadores especialmente sensibles o de empresas de trabajo temporal, etc.
- Cuando se detectan desviaciones, estas suelen ser con mayor frecuencia de carácter moderado, antes que leves.
- Muchos de los incumplimientos detectados se refieren a la evaluación de riesgos, que, si bien ha sido realizada en todas las empresas auditadas, en muchas de ellas es incompleta o manifiestamente mejorable.
- También se detectan numerosas desviaciones en los sistemas de gestión de emergencias, especialmente en la dotación y mantenimiento de los equipos de emergencia.
- El documento de Planificación de la actividad preventiva establecido en muchas de las empresas auditadas presenta notables deficiencias e incumplimientos de lo estipulado legalmente, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de medios y recursos para la realización de actividades planificadas, la designación de responsables y la periodificación.
- En muchas de las empresas auditadas no se ha llegado todavía a poner todos los equipos de trabajo de los que disponen en conformidad con la legislación aplicable al respecto.

## Agradecimientos

Los autores quieren dejar constancia de su agradecimiento a todo el personal de “Auditores del Noroeste 2000, S.L.”, empresa especializada en la realización de auditorías de los sistemas de prevención, por el apoyo e interés mostrado hacia la investigación.

## Referencias

- British Standard Institution (1999). *OHSAS 18001, Occupational Health and Safety Management Systems-Specification. Occupational Health and Safety Assessment Series.*
- British Standard Institution (2000). *OHSAS 18002, Occupational Health and Safety Management Systems-Guidelines for the implementation of OHSAS 18001. Occupational Health and Safety Assessment Series.*
- Cabrera, D.D.; Isla, R.; Vilela, L.D. (1997). An Evaluation of Safety Climate in Ground Handling Activities. *Proceedings of the International Aviation Safety Conference.* Netherlands, 1997, pp. 255-268.
- Donald, I.; Canter, D. (1994). Employee Attitudes and Safety in the Chemical Industry. *Journal of Loss Prevention in the Process Industries*, Vol. 7, pp. 203-208.
- Grote, G.; Künzler, C. (2000). Diagnosis of Safety Culture in Safety Management Audits. *Safety Science*, Vol. 34, pp. 131-150.
- Health & Safety Executive (1997). *Successful Health and Safety management.* HSE Books, London.
- Lee, T.R. (1998). Assessment of Safety Culture at a Nuclear Reprocessing Plant. *Work and Stress*, Vol. 12, pp. 217-237.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1995). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales*. Boletín Oficial del Estado 269, de 10 de noviembre.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1997). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el *Reglamento de los Servicios de Prevención*. Boletín Oficial del Estado 27, de 31 de enero.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1997). Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*. Boletín Oficial del Estado 199, de 7 de agosto.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2000). Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el *Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social*. Boletín Oficial del Estado 228, de 22 de septiembre.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2004). Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*. Boletín Oficial del Estado 27, de 31 de enero.
- Shafai-Sahray, Y. (1971). *An Inquiry into Factors that Might Explain Differences in Occupational Accident Experience of Similar Size Firms in the same Industry.* Division of Research, Graduate School of Business Administration, Michigan State University.
- Shannon, H.S.; Mayr, J.; Haines, T. (1997). Overview of the Relationship between Organizational and Workplace Factors and Injury Rates. *Safety Science*, Vol. 26, pp. 201-217.
- Vredenburg, A. (2002). Organizational Safety: which Management Practices are Most Effective in Reducing Employee Injury Rates?. *Journal of Safety Research*, Vol. 33, pp. 259-276.
- Zohar, D. (1980). Safety Climate in Industrial Organizations: Theoretical and Applied Implications. *Journal of Applied Psychology*, Vol. 65, pp. 95-102.